I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 000244 **/2009**

Cerrillos, 06 MAYO 2009

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia N°100/2795/2009; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N° 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Trabajo (Regularización) celebrado con fecha 04 de mayo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARISOL DEL CARMEN MORALES CRANES,** R.U.T. N° **10.576.037-K**, para que se desempeñe como **Supervisora de la Coordinación de las Actividades Extraescolares**, dependiente del Departamento de Educación, en jornada diurna y de 44 horas semanales, estableciendo que el horario de trabajo será aquel que fije el Jefe del Departamento de Educación Municipal y según las normas señaladas en el Código del Trabajo y Previsión Social.

2.- En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 451.565 (cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), brutos mensuales, sobre cuyo monto total se efectuarán los descuentos legales correspondientes y se pagará el último día habil del mes en que desempeñe sus funciones.

2.1. En cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, la trabajadora tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley en las fechas y por los montos que estipule la misma.

2.2. Anualmente se otorgará una asignación pecuniaria de carácter imponible, la que será liquidada durante el mes de octubre de cada año. Esta asignación entró en vigencia a partir del año 2008.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de agosto y hasta el 08 de octubre de 2008.

4.- Las funciones para las que se contrata a doña **MARISOL DEL CARMEN MORALES CRANES,** estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Cerrillos.

5.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 2017 000244 /2009

6.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/550/2007.

7.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03 del Presupuesto de Educación.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH//mmj
Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Remuneraciones D.A.E.M.
Interesada
Gimnasio
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO
(REGULARIZACIÓN)

En Cerrillos, a 04 de Mayo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** ambas domiciliadas en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **MARISOL DEL CARMEN MORALES CRANES**, chilena, casada, Cédula de Identidad número 10.576.037-k, fecha de nacimiento 25/05/1968, domiciliada en Calle Nueva Uno N° 2252, comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado", respectivamente.l

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, viene en regularizar la contratación de doña **MARISOL DEL CARMEN MORALES CRANES,** en el cargo de Supervisora de la Coordinación de las Actividades Extraescolar, dependiente del Departamento de Educación; para tal efecto se acuerda lo establecido en los numerales siguientes.

SEGUNDO: Las labores a realizar serán en jornada diurna y de 44 horas semanales, estableciendo que el horario de trabajo será aquel que fije el Jefe del departamento de Educación y según las normas señaladas en el Código del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar la suma de $451.565.- (cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), brutos, mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.
Las partes acuerdan que anualmente se otorgará una asignación pecuniaria de carácter imponible, la que será liquidada durante el mes de Octubre de cada año. Esta asignación entrará en vigencia a partir del año 2008.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARISOL DEL CARMEN MORALES CRANES,** estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Cerrillos.

1

SEXTO: Se deja constancia que doña **MARISOL DEL CARMEN MORALES CRANES,** ingresó al servicio el día 01/09/2008. El presente Contrato regirá a contar del 01/08/2008 hasta el 08 de Octubre de 2008.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, declarando doña **MARISOL DEL CARMEN MORALES CRANES,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiagoy se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MARISOL MORALES CRANES
C.I. 10.576.037-K

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.